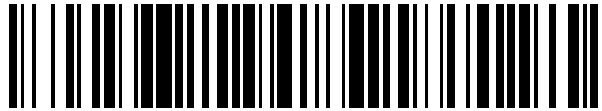


19



OFICINA ESPAÑOLA DE
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA



11 Número de publicación: **2 381 096**

21 Número de solicitud: 200900384

51 Int. Cl.:

E06B 7/36 (2006.01)
E06B 3/88 (2006.01)
E05F 5/04 (2006.01)

12

PATENTE DE INVENCION

B1

22 Fecha de presentación:

11.02.2009

43 Fecha de publicación de la solicitud:

23.05.2012

Fecha de la concesión:

11.01.2013

45 Fecha de publicación de la concesión:

23.01.2013

73 Titular/es:

ALVAREZ CONESA, Luis
AV. FRANCESC MACIA, 151, 2. 1.
08402 GRANOLLERS (Barcelona) ES

72 Inventor/es:

ALVAREZ CONESA, Luis

74 Agente/Representante:

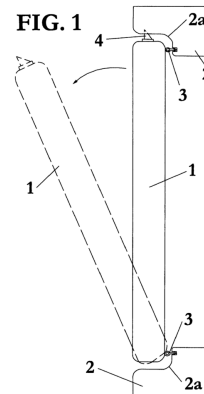
PONTI SALES, Adelaida

54 Título: **CERRAMIENTO DE SEGURIDAD INFANTIL**

57 Resumen:

El cerramiento de seguridad infantil comprende una puerta (1) y un marco (2) colocado alrededor de dicha puerta (1), y se caracteriza por el hecho de que comprende unos elementos de separación (3) colocados entre la puerta (1) y el marco (2), de manera que se define una separación entre dicho marco (1) y dicha puerta (2). Los cantos de dicha puerta (1) y de dicho marco (2) son preferiblemente romos.

Permite que aunque los niños matan los dedos entre el marco y la puerta, incluso cuando se abre o se cierra la puerta, éstos no se les pueden quedar atrapados.



ES 2 381 096 B1

DESCRIPCIÓN

Cerramiento de seguridad infantil.

La presente invención se refiere a un cerramiento de seguridad infantil, que evita que los dedos de un niño puedan quedar atrapados accidentalmente al abrirlo o cerrarlo.

Antecedentes de la invención

En la actualidad es habitual colocar cerramientos de seguridad en guarderías, colegios o lugares donde los niños puedan abrir los cerramientos de manera incontrolada.

La mayoría de cerramientos de seguridad infantiles conocidos comprenden algún pestillo o elemento de cierre que evita que un niño lo pueda abrir, de manera que la seguridad de evitar accidentes se consigue simplemente evitando que el cerramiento se abra.

Por otro lado, es habitual la colocación de elementos de protección, por ejemplo bandas de plástico, en la zona de las bisagras del cerramiento, cuya finalidad es evitar que los niños tengan acceso a estas zonas cuando el cerramiento se abre o se cierra, evitando que los dedos de un niño queden atrapados en esta zona. Sin embargo, esta solución requiere el montaje adicional de estos elementos de protección y, además, presentan el inconveniente de que son estéticamente poco atractivos.

Por lo tanto, existe la necesidad de un cerramiento de seguridad infantil que evite que los dedos de un niño puedan quedar atrapados cuando se abra o se cierre, sin que sea necesario colocar ningún elemento de seguridad adicional para este hecho y, al mismo tiempo, sea compatible con la colocación de un pestillo o similar para evitar la apertura del cerramiento por parte de un niño.

Descripción de la invención

Con el cerramiento de seguridad de la invención se consiguen resolver los inconvenientes citados,

presentando otras ventajas que se describirán.

El cerramiento de seguridad infantil de la presente invención comprende una puerta y un marco colocado alrededor de dicha puerta, y se caracteriza por el hecho de que comprende unos elementos de separación colocados entre la puerta y el marco, de manera que se define siempre una separación entre dicho marco y dicha puerta.

Gracias a esta característica, aunque los niños metan los dedos entre el marco y la puerta, incluso cuando se abre o se cierra la puerta, éstos no se les pueden quedar atrapados.

Además, el cerramiento de la presente invención también tiene la ventaja de que es compatible con la colocación de un pestillo o similar para evitar que un niño abra el cerramiento, pudiéndose colocar, por ejemplo, en una zona elevada.

Ventajosamente, los cantos de dicha puerta y de dicho marco son romos y dicho marco comprende unos entrantes curvados que se extienden verticalmente en la zona encarada con dos cantos laterales de dicha puerta.

De esta manera, ninguna de las superficies de la puerta ni del marco a las que un niño pueda acceder tienen una superficie puntiaguda.

Breve descripción de los dibujos

Para mejor comprensión de cuanto se ha expuesto se acompañan unos dibujos en los que, esquemáticamente y tan sólo a título de ejemplo no limitativo, se representa un caso práctico de realización.

La figura 1 es una vista en planta del realización concreta de la invención, es evidente para un experto en la materia que el cerramiento de seguridad descrito es susceptible de numerosas variaciones y modificaciones, y que todos los detalles mencionados pueden ser substituidos por otros técnicamente equivalentes, sin apartarse del ámbito de protección definido por las reivindicaciones adjuntas.

5

10

15

20

25

30

35

40

45

50

55

60

65

REIVINDICACIONES

1. Cerramiento de seguridad infantil, que comprende una puerta (1) y un marco (2) colocado alrededor de dicha puerta (1), **caracterizado** por el hecho de que comprende unos elementos de separación (3) colocados entre la puerta (1) y el marco (2), de manera que se define una separación entre dicho marco (1) y dicha puerta (2).

5

10

15

20

25

30

35

40

45

50

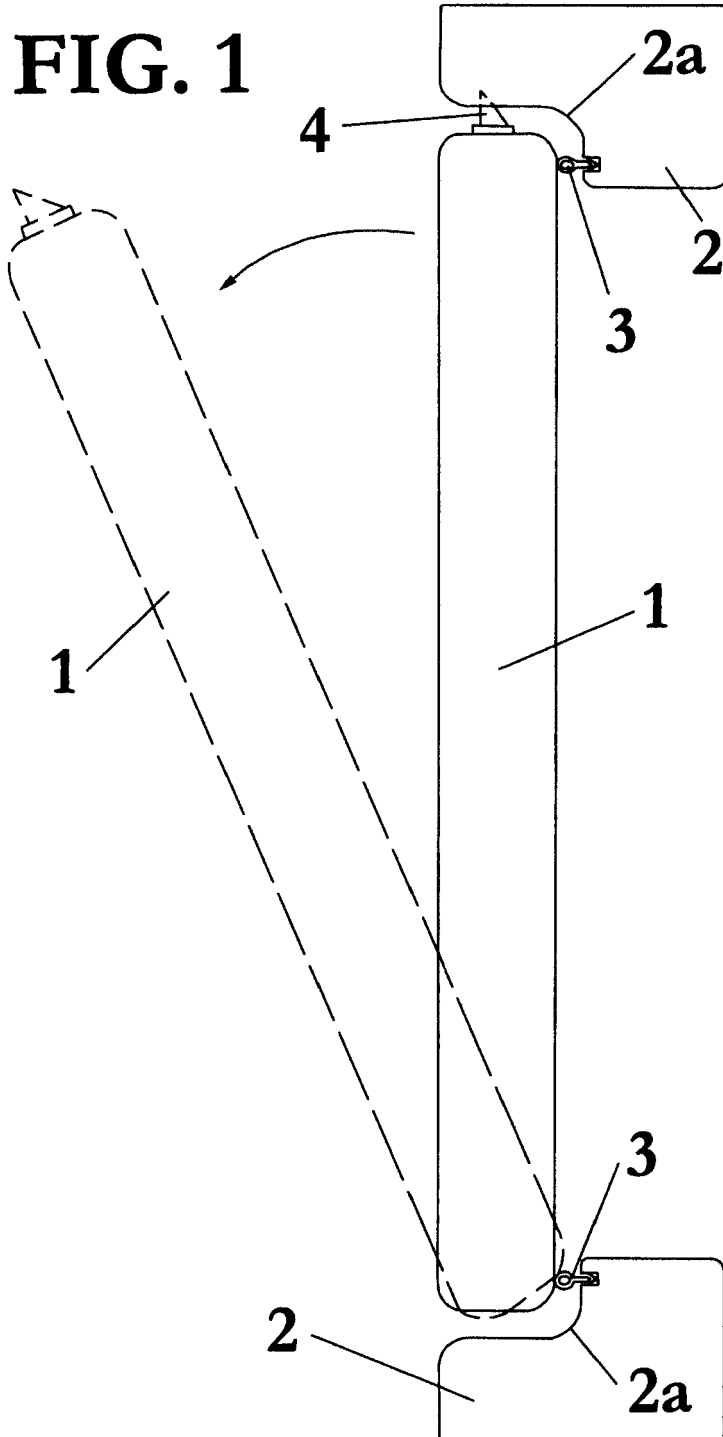
55

60

65

2. Cerramiento de seguridad infantil según la reivindicación 1, en el que los cantos de dicha puerta (1) y de dicho marco (2) son romos.

3. Cerramiento de seguridad infantil según la reivindicación 1 ó 2, en el que dicho marco (2) comprende unos entrantes curvados (2a) que se extienden verticalmente en la zona encarada con dos cantos laterales de dicha puerta (1).





OFICINA ESPAÑOLA
DE PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA

②① N.º solicitud: 200900384

②② Fecha de presentación de la solicitud: 11.02.2009

③② Fecha de prioridad:

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TÉCNICA

⑤① Int. Cl.: Ver Hoja Adicional

DOCUMENTOS RELEVANTES

| Categoría | ⑤⑥ Documentos citados | Reivindicaciones afectadas |
|-----------|---|----------------------------|
| X | ES 2160020 A1 (BOMBUY PERICH MARCELINO) 16/10/2001, columna 1, líneas 5 - 21; columna 3, línea 60 - columna 4, línea 37; figuras. | 1-3 |
| X | KR 200207162 Y1 (PARK SANG WON) 15/12/2000, figuras. | 1-3 |
| X | US 5076017 A (JACOBS EDWARD) 31/12/1991, todo el documento. | 1-3 |
| X | GB 2408769 A (PEARCE ROY) 08/06/2005, todo el documento. | 1-3 |
| X | ES 2117165 T3 (HOERMANN KG) 01/08/1998, todo el documento. | 1-3 |

Categoría de los documentos citados

X: de particular relevancia

Y: de particular relevancia combinado con otro/s de la misma categoría

A: refleja el estado de la técnica

O: referido a divulgación no escrita

P: publicado entre la fecha de prioridad y la de presentación de la solicitud

E: documento anterior, pero publicado después de la fecha de presentación de la solicitud

El presente informe ha sido realizado

para todas las reivindicaciones

para las reivindicaciones nº:

Fecha de realización del informe
08.05.2012

Examinador
I. Coronado Poggio

Página
1/4

CLASIFICACIÓN OBJETO DE LA SOLICITUD

E06B7/36 (2006.01)

E06B3/88 (2006.01)

E05F5/04 (2006.01)

Documentación mínima buscada (sistema de clasificación seguido de los símbolos de clasificación)

E06B, E05F

Bases de datos electrónicas consultadas durante la búsqueda (nombre de la base de datos y, si es posible, términos de búsqueda utilizados)

INVENES, EPODOC, WPI, PAJ, TXTUS0, TXTUS1, TXTUS2, TXTUS3, TXTEP1, TXTGB1, TXTWO1, TXTFR1, TXTBEF, TXTCFAF, TXTAU1, TXTCA1, TXTCHG, TXTBEG, TXTDE1

Fecha de Realización de la Opinión Escrita: 08.05.2012

Declaración

| | | |
|---|----------------------|-----------|
| Novedad (Art. 6.1 LP 11/1986) | Reivindicaciones 2,3 | SI |
| | Reivindicaciones 1 | NO |
| Actividad inventiva (Art. 8.1 LP11/1986) | Reivindicaciones | SI |
| | Reivindicaciones 1-3 | NO |

Se considera que la solicitud cumple con el requisito de aplicación industrial. Este requisito fue evaluado durante la fase de examen formal y técnico de la solicitud (Artículo 31.2 Ley 11/1986).

Base de la Opinión.-

La presente opinión se ha realizado sobre la base de la solicitud de patente tal y como se publica.

1. Documentos considerados.-

A continuación se relacionan los documentos pertenecientes al estado de la técnica tomados en consideración para la realización de esta opinión.

| Documento | Número Publicación o Identificación | Fecha Publicación |
|-----------|---|-------------------|
| D01 | ES 2160020 A1 (BOMBUY PERICH MARCELINO) | 16.10.2001 |
| D02 | KR 200207162 Y1 (PARK SANG WON) | 15.12.2000 |
| D03 | US 5076017 A (JACOBS EDWARD) | 31.12.1991 |

2. Declaración motivada según los artículos 29.6 y 29.7 del Reglamento de ejecución de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes sobre la novedad y la actividad inventiva; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

El objeto de la presente invención es la creación de una separación entre una puerta y el marco colocado alrededor de la misma para evitar el pinzamiento accidental de los dedos, mediante la colocación de unos elementos de separación entre la puerta y el marco.

Este problema y su solución son conocidos en el estado de la técnica.

Por ejemplo el documento D01 (los signos de referencia se refieren a este documento) divulga un cerramiento de seguridad que comprende una puerta (1) y un marco (4) separados por elementos de separación (2 y 3) colocados entre la puerta (1) y el marco (4).

En el documento D02 se refiere a unos medios amovibles para la creación de la separación entre una puerta y el marco que la rodea. En particular este documento (los signos de referencia se refieren a D02) divulga un elemento de separación (1) que por su forma puede acoplarse de diferentes maneras (ver figuras en las páginas 5 y 6) a una puerta (30) de forma que se mantengan separadas la puerta y el marco.

A la vista de los párrafos anteriores, la invención según la reivindicación 1 de la solicitud carece de novedad y actividad inventiva según los artículos 6.1 y 8.1 LP, Ley 11/1986.

Reivindicaciones dependientes.

La conformación de los bordes romos de la puerta y el marco con el objeto de evitar lesiones es una técnica muy conocida y por lo tanto, obvia para un experto en la materia, por ejemplo en el documento D03 (ver columna 3, líneas 13-24; figura 2).

Por lo tanto, las reivindicaciones dependientes carecen de actividad inventiva según el artículo 8.1 LP, Ley 11/1986.